



Resolución Junta Directiva

N°54/2024

Montevideo, 19 de diciembre de 2024

VISTO: la solicitud de renovación de licencia de industrialización solicitada por Laboratorios Haymann SA.

RESULTANDO:

- I) Por Resolución N°153/2021 de la Junta Directiva del IRCCA otorgó a Laboratorios Haymann SA una licencia de Industrialización con Cannabis por el plazo de 3 (tres) años.
- II) En tiempo y forma, la empresa solicitó la renovación de su licencia.

CONSIDERANDO:

- I) De acuerdo a lo informado por las Áreas Técnicas del IRCCA, corresponde proceder a la renovación de la Licencia.
- II) De acuerdo al Instructivo correspondiente, y al tipo de licencia a renovar, corresponde a Laboratorios Haymann SA abonar la suma de UI 60.000 (Unidades Indexadas sesenta mil) por año, monto fuera abonado previamente por la licenciataria.
- III) El texto de la licencia tendrá, por el plazo que se otorga, el carácter de reservado al amparo del literal F del artículo 9 de la Ley N°18.381, que establece como excepción de información pública aquella cuya difusión puede “*Desproteger descubrimientos científicos, tecnológicos o culturales desarrollados o en poder de los sujetos obligados*”. El proyecto y la licencia contienen información científica que se da en el marco de una industria incipiente, como es la del cannabis, por lo que resulta necesario su reserva, a los efectos de proteger su desarrollo y seguridad.

ATENCIÓN: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto-Ley N° 14.294, en la redacción dada por el artículo 5° de la Ley N° 19.172, el literal A) del artículo 28 de la Ley N°19.172 y el Decreto N° 246/021 y las Resoluciones N°93/2021, N°35/2023 y 36/2023 de la Junta Directiva del IRCCA;

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:



- 1°)** Renovar la licencia de industrialización otorgada a Laboratorios Haymann SA, por el plazo de 1 (un) año a contar del 28 de diciembre de 2024, de conformidad con las disposiciones del texto de la licencia, la cual se adjunta y pasa a formar parte de la presente Resolución.
- 2°)** Establecer el costo de la licencia en la suma de UI 60.000 (Unidades Indexadas sesenta mil mil) por año.
- 3°)** Notificar al interesado de la presente Resolución, la que deberá suscribirla en un plazo de 15 (quince) días, desde su comunicación al correo electrónico constituido, bajo apercibimiento su revocación, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder.
- 4°)** Otorgar el carácter de reservado al texto de la licencia, en virtud de lo dispuesto por los literales E) y F) del artículo 9 de la Ley N°18.381.
- 5°)** Publicar la presente en el sitio web institucional del IRCCA.